



Asunto: Resolución de Prórroga

Solicitud de Acceso a la Información Pública: **00563319.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 19 de junio de 2019.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 11 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **00563319**, en la que se requiere:

“Quiero saber a detalle, de manera clara y sencilla y en formato digital, la siguiente información de los Comisionados salientes del Instituto de Transparencia:

- 1.- El número y la relación de recursos de revisión y de denuncias, que hubieran sido recibidos y atendidos por el Instituto, durante la gestión de los Comisionados Salientes: Octavio Sandoval, Elba Estudillo y Gerardo Corral;***
- 2.- La relación de expedientes de recursos de revisión y de denuncias, respectivamente asignados a cada uno de los Comisionados señalados, durante su gestión; indicando sujeto obligado y causal de interposición del recurso o motivo de la denuncia formulada;***
- 3.- La relación de expedientes en los que se emitió resolución por el Pleno, indicando la fecha de recepción y de resolución, de los recursos y denuncias asignados a la ponencia de cada uno de los Comisionados durante su gestión;***

2

- 4.- *La relación de expedientes asignados a cada uno de los Comisionados, en los que se hubiere declarado cumplida la resolución, indicando la fecha de resolución y de cumplimentación;*
- 5.- *El número y relación de expedientes asignados a la ponencia de cada uno de los Comisionados, que se encuentre pendiente de resolución por parte del Pleno;*
- 6.- *La relación de expedientes que se encuentren pendientes de cumplimiento, de cada uno de los Comisionados, expresando la razón de su retardo;*
- 7.- *El porcentaje de productividad y de efectividad en la atención y cumplimiento de los asuntos, de cada uno de los Comisionados (recursos de revisión y denuncias);*
- 8.- *El número de expedientes y la relación de los mismos, que hubieran sido objeto de impugnación posterior ante el INAI o a través del juicio de amparo; indicando en su caso, si la resolución del ITAIPBC hubiere sido revocada o confirmada;*
- 9.- *El número de asuntos y la relación de los mismos (recursos de revisión), que hubieren sido objeto de la facultad de atracción por parte del INAI, indicando a qué Comisionado estuvieron asignados;*
- 10.- *El número y relación de los proyectos de resolución que hubieren sido sometidos a la aprobación del Pleno, semanalmente y mensualmente, por parte de cada uno de los Comisionados durante su gestión;*
- 11.- *El número y relación de expedientes respecto de los cuales se hubieren excusado de conocer y resolver, los Comisionados durante su gestión;*
- 12.- *El número y relación de los acuerdos y determinaciones que hubieren sido dictados por cada uno de los Comisionados durante su gestión, respecto de cada uno de los expedientes de recursos y denuncias a su cargo;*
- 13.- *El número y relación de los expedientes en los que se hubiere autorizado la ampliación del plazo para dar cumplimiento a las*

3

resoluciones dictadas por el Pleno, indicando el plazo concedido y el Comisionado Ponente del asunto;

14.- El número y relación de expedientes en los que se hubieren propuesto ante el Pleno, por los Comisionados, la aplicación de sanciones económicas, precisando si éstas fueron aplicadas a servidores públicos o a los sujetos obligados;

15.- El número y relación de expedientes en los que hubieren quedado firmes las sanciones económicas impuestas, indicando el Comisionado ponente responsable de los mismos.

Por el momento es todo, Gracias!"

SEGUNDO. - La Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto resultó competente para atender la solicitud de información.

TERCERO. - En fecha 18 de junio de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, hizo llegar al Comité de Transparencia solicitud de prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:

"En relación a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número 00563319, que se estimó competencia de la Coordinación a mi cargo; tengo a bien informar que revisados todos y cada uno de los puntos que conforman la misma, se advierte el extenso volumen de la información petitionada, dado que se solicitan datos de todos los expedientes de recursos de revisión y denuncias, que estuvieron bajo la tramitación de las Ponencias encabezadas por los Comisionados salientes Octavio Sandoval López, Elba Manoella Estudillo Osuna y Gerardo Javier Corral Moreno; además, resalta la naturaleza estadística de la información y por ende, el necesario procesamiento de los datos solicitados.

4

*Ello, en adición a la carga de trabajo del área y sumado al hecho de que se están atendiendo otras solicitudes al momento, dan origen a la necesidad de solicitar una **ampliación en el plazo para dar respuesta por el término de diez días adicionales**, atento a lo previsto en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.”*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, **125** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.



RESUELVE

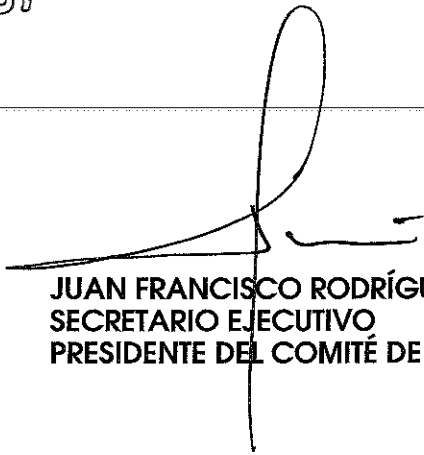
PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **00563319**. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

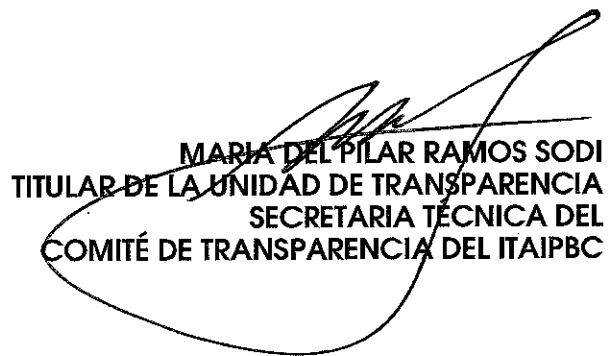
ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; **MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; **MARTÍN DOMINGUEZ CHIU** COTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

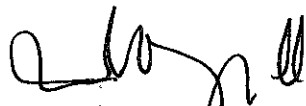
9



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA